

ACUERDO No. 005
(1° de febrero de 2018)

**“POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE., DEJA EN FIRME UNA TERNA DE ELEGIBLES
Y DA CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN JUDICIAL”**

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 040 del 12 de diciembre de 2017, la Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño conformó la terna de elegibles para ocupar el cargo de Gerente de la Entidad periodo institucional 2016 - 2020.

Que el día 19 de diciembre de 2017 se recibió notificación del Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto, en el que se informa del obediencia a lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, y en virtud a ello la Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño, expidió Acuerdo 043 mediante el cual se suspendió el trámite del concurso.

Que el día 30 de enero de 2018, la Junta Directiva en acatamiento del Auto del 1° de noviembre de 2017, expedido por el Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto dispuso continuar con las etapas restantes del concurso de méritos.

Que el término inicialmente previsto en el Acuerdo 040 del 12 de diciembre de 2017, para interponer reclamaciones concluía el 19 de diciembre de 2017, fecha en la cual se notificó el Auto por el cual el Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto dispuso el obediencia a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial.

Que teniendo en cuenta que restaba un día del término inicialmente previsto para interponer reclamaciones, la Junta Directiva del Hospital expidió el Acuerdo 003 del 30 de enero de 2018, concediendo el día siguiente a su publicación como fecha final para presentar las reclamaciones que se pretendan hacer valer.

Que el Acuerdo 003 del 30 de enero de 2018 fue debidamente publicado y comunicado, por lo tanto el término para presentar reclamaciones culminó el día 31 de enero de 2018.

Que mediante proveído del 19 de enero de 2018, el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto requirió a la Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño, para que proceda de inmediato a remitir la terna seleccionada a través del concurso de méritos al señor Gobernador del Departamento de Nariño para que efectúe el respectivo nombramiento.

Que agotado el proceso de concurso, la terna quedó conformada de la siguiente manera:

13013054	JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL	83,70
34551331	NOHORA CECILIA ESPINOZA PEREZ	82,73
30742050	ANA BELEN ARTEAGA TORRES	81,14

Que el artículo 55 del Acuerdo 014 del 22 de abril de 2016, modificado por el artículo 14 del Acuerdo 017 del 26 de mayo de 2016, dispone que la terna de elegibles cobrará firmeza si transcurridos cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en la página web de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Departamental de Nariño, no se haya recibido reclamación alguna ni solicitud de exclusión de la misma o cuando las reclamaciones interpuestas en término hayan sido resueltas y la decisión se encuentre ejecutoriada.

Que contra el Acuerdo 040 del 12 de diciembre de 2017, se interpuso reclamación dentro del término previsto, el cual ha sido resuelto, por lo que de conformidad con los acuerdos que rigen la convocatoria la terna ha cobrado firmeza.

En mérito de lo expuesto, Junta Directiva, del hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. CONFIRMASE la terna publicada en el Acuerdo 040 del 12 de diciembre de 2017, la cual ha cobrado firmeza, quedando de la siguiente manera:

13013054	JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL	83,70
34551331	NOHORA CECILIA ESPINOZA PEREZ	82,73
30742050	ANA BELEN ARTEAGA TORRES	81,14

de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del Acuerdo 014 del 22 de abril de 2016, modificado por el artículo 14 del Acuerdo 017 del 26 de mayo de 2016.

ARTICULO SEGUNDO. DETERMINESE como vigencia de la terna hasta que se efectúe la provisión del cargo de Gerente mediante nombramiento y el mismo sea posesionado en el cargo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 56 del Acuerdo 014 del 22 de abril de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. ENVIASE al señor Gobernador del Departamento de Nariño el acto administrativo que contiene la terna así como la constancia de su publicación al



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



005

señor Gobernador para lo de su competencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 57 del Acuerdo 014 del 22 de abril de 2016.

ARTICULO CUARTO. DELÉGUESE en la Oficina Jurídica del Hospital Universitario Departamental de Nariño para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

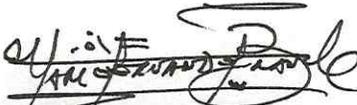
ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN. Se ORDENA la publicación del presente Acuerdo en la página web: www.hosdenar.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el primero (1°) de febrero de dos mil dieciocho (2018).



CONSUELO SANTISTEBAN RUIZ
Presidente Ad –Hoc Junta Directiva



MARIO FERNANDO BRAVO C.
Secretario Junta Directiva

